

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2023-00943-00. Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de FINANZAUTO S.A. BIC contra ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES.

Vista la actuación surtida, la solicitud de terminación y el informe de captura de vehículo obrante en el archivo 09 0 del cuaderno único digital, solicitando oficiar al parqueadero LA 69 DE LA COOR y el levantamiento de la medida de aprehensión, el Juzgado

RESUELVE:

1° DECLARAR terminada la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien objeto de garantía mobiliaria vehículo de placas **BXK-483**, adelantada por FINANZAUTO S.A. BIC contra ALEXIS HERNANDO CASTILLO QUIÑONES, por cumplimiento del objeto.

2° LEVANTAR la medida de aprehensión del vehículo de placas **BXK 483**. **Oficiese a la POLICIA NACIONAL SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES** para que proceda a realizar la cancelación de la orden de aprehensión del citado vehículo

3° OFICIAR al parqueadero LA 69 DE LA COOR de la Ciudad de Ibagué, para que proceda a realizar la entrega inmediata del vehículo de placas BXK-483 al acreedor garantizado, FINANZAUTO S.A. BIC.

4° REMÍTANSE por secretaría los oficios ordenados en los numerales 2 y 3, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, con copia al correo electrónico del apoderado de la entidad demandante.

5° DECLARAR que no hay lugar a desglose de documentos base de la acción, en razón a que el presente asunto se tramitó como expediente digital, de conformidad con la Ley 2213 de 2022.

6° Cumplido lo dispuesto en el presente auto, archívense las diligencias en la carpeta de archivo de procesos terminados en el OneDrive de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firma Electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 031 Hoy 12 de marzo
de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c5a598297e6f392bbdf6dfb8ede06e6a7bd01c90617e767966a57acbf32a950**

Documento generado en 11/03/2024 10:56:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>